Asunción, 13 de marzo de 2014.-

Ref.: Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica.

CGR/DGA/DAL Nº 55 /2014

SEÑOR
Oscar R. Velázquez Gadea, Contralor General
Contraloría General de la República

Me dirijo a usted, con referencia al proceso de Contratación por Vía de la Excepción previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 05/14) para el "**Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica"** de la marca **SIEMENS MODELOS HICOM 300 y HIPTA 1120**, propiedad de la Contraloría General de la República.

Cabe mencionar que **la firma** RIEDER & CIA S.A.C.I.: fue la encargada de la Instalación de las **Centrales Telefónicas** existentes, así como del mantenimiento desde el año **2002;** al respecto, es elemental que, el mantenimiento y reparación de los mismos sea realizada por una empresa con la mayor solvencia técnica y seguridad, que garantice el buen funcionamiento de las unidades, ya que es preciso que estén en óptimas condiciones técnicas.

Que, es necesario sean verificadas por especialistas con el objeto de obtener y evaluar la necesidad en cuanto a mantenimiento y/o reparaciones, y por otro lado, la representación legal de una marca convierte a la compañía que lo posee en nexo directo y único entre el fabricante y el cliente, evitando de esta manera costos adicionales que podrían surgir a raíz de la intermediación para la provisión de repuestos y accesorios.

Por tanto, se informa que la firma RIEDER & CIA S.A.C.I.:

- Es distribuidor autorizado para los productos contractuales de Siemens Enterprise Communications GMBH&Co. KG (SEN) en el territorio, según certificado de representación.
- La misma fue la encargada de la Instalación del equipo, el cableado de internos y programación del software, por lo que tienen conocimiento pormenorizado de las programaciones correspondientes.
- Cuenta con el respaldo de fábrica del mencionado equipo, garantizando la provisión de repuestos originales y asistencia técnica capacitada.

Asimismo, cabe resaltar que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé las excepciones a la licitación. Al respecto, el Articulo 33 Casos de Excepción expresa "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, **derechos de autor u otros derechos exclusivos**.

Al respecto, esta Dirección, en su carácter de UOC, sugiere la Contratación por Vía de la Excepción, conforme a lo estipulado por la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", **Art. 33° inc a)** y **Art. 70° punto 3** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Por lo expuesto precedentemente, se sugiere ***autorizar vía Resolución, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción para el*** **"Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica"**, previsto en el PAC Nº 05/2014.

Atentamente.

ARQ. LILIAN E. GONZALEZ ALARCON
Dirección de Administración y Logística.
Titular UOC

As., 17/03/2014

Al señor Contralor General:

Elevo para su conocimiento y consideración el pedido que antecede, de aprobar el llamado para la Contratación por Vía de excepción del PAC Nº 05/14, "Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica", de acuerdo a los fundamentos expuestos por la UOC en el dictamen que antecede, salvo mejor parecer. El proyecto de Resolución CGR fue enviado, vía correo electrónico, a la Secretaría General para el proceso de corrección.

Arq. LILIAN E. GONZÁLEZ A.
Encargada de Despacho
Dirección General de Administración

As., 17/03/2014

A la
Dirección de Administración y Logística:

Vuelva, con la providencia que antecede, a los efectos de dar continuidad al proceso correspondiente.

Arq. LILIAN E. GONZÁLEZ A.
Encargada de Despacho
Dirección General de Administración

AS. 19.03.14
AL D.A.y S.: PARA SU PROCESO

Arq. Lilian González
Director
Dción. de Administración y Logística